

## RESOLUCION No. 060 (27 de abril de 2012)

Por la cual se aprueban las modificaciones a los valores de matrícula y derechos pecuniarios para la vigencia del 2012, conforme a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En uso de las facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Estatutos Generales artículo 37 literal n) es función del Consejo Superior "...considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios puede exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que le sean prudentes..."

Que teniendo en cuenta la comunicación emanada del Ministerio de Educación Nacional No. 2012EE17439 de fecha 26 de marzo de 2012, procedente de la Subdirección de Inspección y vigilancia, por la cual solicitan la adopción de correctivos en materia de valores de matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2012, por encontrarse estos por encima de la variación del IPC a 31 de octubre de 2011 (4.02%).

Que la Rectora de la Institución envió comunicación No. 0291 de fecha 3 de abril de 2012, solicitando un plazo perentorio para remitir el acto administrativo, modificando los valores pecuniarios de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional, en razón a que la propuesta de su modificación debe ser aprobada por el Consejo Superior de la FESC.

Que para dar cumplimiento a los Estatutos de la Institución y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior de la FESC, se reunió para analizar y aprobar las modificaciones a los valores de matrículas y demás derechos



RESOLUCION No.060 (27 de abril de 2012)

2  
pecuniarios, para la vigencia del 2012, conforme a las recomendaciones del MEN, acciones registradas y aprobadas según Acta 082 del 25 de abril de 2012, contando con el quórum reglamentario.

Que de acuerdo a las Normas vigentes del Sistema de Calidad, la acción realizada amerita levantar una acción correctiva, que proyecte acciones y actividades que beneficien a la comunidad estudiantil en cuanto a su proyección en la educación superior, generando un impacto social en las comunidades identificadas y seleccionadas.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la tabla de valores de matrícula, del primer semestre de los Programas Técnicos Profesionales, tomando como referente los valores de la matrícula vigencia 2011 e incrementar el 4.02%.

<b>PROGRAMAS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL</b>	<b>Valor vigencia 2011</b>	<b>Valor vigencia 2012 (nuevos valores)</b>	<b>Observaciones</b>
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Mercadotecnia	884.000	919.537	A pesar de tener definidas las tarifas por semestre, la FESC acordó valores especiales, como apoyo a las políticas del Gobierno Nacional, en busca del fortalecimiento de la Educación Técnica. Durante el año 2011 acordó la suma de \$300.000 y en el 2012 \$350.000
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	884.000	919.537	
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Procesos Contables	884.000	919.537	
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas	936.000	973.627	
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Instalación de Redes	884.000	919.537	
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	728.000	757.266	

RESOLUCION No.060 (27 de abril de 2012)

3

**PARÁGRAFO:** Estos valores rigen a partir del II semestre de 2012.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la tabla de valores de matrícula, del primer semestre de las Tecnologías, tomando como referente los valores de la matrícula vigencia 2011 e incrementar el 4.02%.

PROGRAMAS CICLO TECNOLOGÍAS	Valor vigencia 2011	Valor vigencia 2012 (nuevos valores)
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	884.000	919.537
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional (distancia)	884.000	919.537
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Financiera	884.000	919.537
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión y Diseño de Modas	936.000	973.627
Valor primer semestre programa Tecnología en Administración de Redes	884.000	919.537
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Logística Empresarial (distancia-virtual)	728.000	757.266

**PARÁGRAFO:** Estos valores rigen a partir del II semestre de 2012

3. **ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la tabla correspondiente a los valores por crédito académico, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2011 e incrementar el 4.02%.



## RESOLUCION No.060 (27 de abril de 2012)

4

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor vigencia 2011	Valor vigencia 2012 (nuevos valores)	Observaciones
Valor crédito programas Técnico Laboral	NA	37.000	A partir del II semestre de cada programa, la matrícula se realiza por créditos académicos y el estudiante puede matricular el número de acuerdo a sus condiciones particulares
Valor crédito programas Nivel Técnico Profesional	52.000	54.090	
Valor crédito programas Nivel Tecnologías	52.000	54.090	
Valor crédito programas Nivel Profesional	64.000	66.573	

**PARÁGAFO:** Estos valores rigen a partir del II semestre de 2012

4. **ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la tabla correspondiente a los valores que el estudiante cancela por derechos pecuniarios, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2011 e incrementar el 4.02%.

**PARÁGRAFO:** Estas tarifas rigen a partir de la fecha de esta Resolución.

DOCUMENTO O ACTIVIDAD	Valor vigencia 2011	Valor vigencia 2012 (nuevos valores)
Valor formulario de inscripción Programas Técnicos Profesionales y Tecnologías	30.000	31.206
Valor formulario de inscripción ciclo profesional para personal que no haya tenido continuidad	41.000	42.648
Valor formulario de inscripción Programas Virtuales	30.000	31.206
Valor curso de Ingles por nivel	74.000	76.975
Valor estudio de homologación para estudiantes provenientes de otras universidades	52.000	54.090
Valor diferidos	31.000	32.246
Valor habilitaciones	41.000	42.648

RESOLUCION No.060 (27 de abril de 2012)

5

Valor constancia y certificados de estudios	7.500	7.802
Valor contenido programáticos para homologar otra universidad por módulo	11.500	11.962
Valor duplicado de títulos	52.000	54.090
Valor duplicado acta de grado	26.000	27.045

5. **ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo Superior, autoriza a la Rectoría, a proyectar y desarrollar una campaña de Orientación Vocacional en 12 colegios de nivel del Sisben 1 y 2 estratos 1 y 2, del área Metropolitana de Cúcuta, que se proyectan a la Educación Superior mediante procesos de articulación, socializando su resultado con estudiantes, padres de familia y demás comunidad educativa de las Instituciones de Educación Media seleccionadas. Además, se remitirán los informes como evidencia, a las Secretarías de Educación Departamental y Municipal y a las Rectorías de los Colegios, aplicando los valores recibidos, en el Primer semestre de 2012.
6. **ARTICULO SEXTO:** La Institución tendrá en cuenta las fechas establecidas por el MEN, para el reporte de sus informes y a tiempo informará y solicitará los requerimientos especiales, de acuerdo al protocolo establecido.
7. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución se publicará en la página web de la Institución en el siguiente link y se socializará con todo el personal del Proceso de Inscripción y Matrícula, para que inicie su vigencia a partir de la fecha.  
[http://www.fesc.edu.co/portal/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=2:consejo-superior-resoluciones&Itemid=209](http://www.fesc.edu.co/portal/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2:consejo-superior-resoluciones&Itemid=209)

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 27 de abril de 2012.



**CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**  
Presidenta



**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General